

082 - (20249999925653) D.V.C- 0813

Chía, 15 de agosto 2024

Señores

CONDOMINIO EL RESGUARDO Y VECINOS POLIDEPORTIVO LA LIBERTAD Notificación por Ventanilla. Chía, Cundinamarca.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de toma de medidas para el control de moscas en la vereda Cerca de Piedra sector La Libertad.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que según lo contemplado en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001<sup>1</sup>, las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a salud pública, son entre otras, las siguientes:

"44.3.5.Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros"

De otra parte el numeral 11° del artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, le asigna la función a esta dirección de formular y ejecutar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis

En virtud de lo anterior, me permito informar que, la Dirección de Vigilancia y Control, realizó visita de verificación el día 06 de agosto de 2024. Se realizó recorrido por la zona; se observó remoción de tierra y capa vegetal en lote norte; mientras que en el lote que se encuentra con postes verde amarillo; identificación de lotes de la alcaldía, no se observa afectación. No se observaron moscas, ni olores ofensivos.

Importante es mencionar que, si al interior de bienes privados se presenta la problemática es el tenedor y/o propietario del bien inmueble quien debe realizar el control de plagas.

Sin embargo, mediante correo electrónico a <u>contactenos@iduvichia.gov.co</u> envió una copia de su solicitud, al **Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial** (IDUVI); toda vez que es la oficina que tiene a cargo los predios del municipio y así se realice la verificación por su parte de las condiciones del predio.

Por otra parte le informo que la Secretaria de Salud, Dirección de Vigilancia y Control, realiza control de vectores en <u>vías públicas del Municipio y en Instituciones</u>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".



Educativas Oficiales (IEO). Durante los últimos meses de la vigencia 2023 se realizó control de plagas y roedores a través de contrato CT-782-2023. Una vez entre en vigencia el contrato de la referencia se ejecutará de la misma forma y con un objeto contractual específico para colegios públicos, instituciones públicas de la Alcaldía Municipal y vías públicas.

Tenga en cuenta que, los estadios inmaduros del mosquito se desarrollan en depósitos de agua estancada, principalmente contaminada, con alto contenido de materia orgánica y protegidos de la luz solar. Por lo tanto, en el período de lluvias se presenta la aparición de criaderos de mosquitos y mayor abundancia (meses de marzo y abril).

Se recomienda: evitar apostamientos de agua, tener los tanques de almacenamiento tapado y con su mantenimiento cada seis meses (limpieza y desinfección). Remover el agua de canales o alcantarillas internas. Hacer limpieza y eliminación de plantas subacuáticas. Una vez a la semana, vacíe, restriegue, dé vuelta, cubra o tire cualquier elemento que acumule agua como neumáticos, cubetas, macetas, juguetes, piscinas, bebederos, platos de macetas y contenedores de basura y cambie con frecuencia el agua de floreros y de bebederos de animales. Establezca barreras físicas

Acto seguido se notifica a la oficina de Oficina de Prensa (para publicación en página web para los efectos y por los términos previstos en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011) – prensa@chia.gov.co; por tratarse de un requerimiento anónimo.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida por la Secretaría de Salud, Dirección de Vigilancia y Control.

Cordialmente,

LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO

Directora de Vigilancia y Control Alcaldía Municipal de Chía

Proyectó y Elaboró: MARIA M. P. PARRA - Profesional Universitario

GESTIÓN DOCUMENTAL.

ORIGINAL: Destinatario.

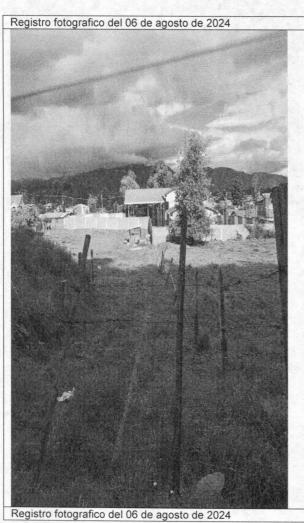
Copia 1: Dirección de Vigilancia y Control.

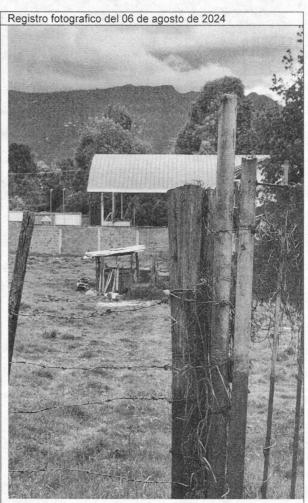
Copia 2: Archivo y Correspondencia.

Copia 3: Doctor JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial

contactenos@iduvichia.gov.co







Registro fotografico del 06 de agosto de 2024





